DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 0699 DE 18 DE AGOSTO DE *2026*

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una contratación, a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SCM-016-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el 06 de agosto de 2026, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10669746&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de selección abreviada – Menor Cuantía No. SA-SCM-016-2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 06 de agosto de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones, SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10669746&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las MiPymes colombianas para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación exclusiva de las mismas.

Que, durante el plazo estipulado para ello, no se recibieron solicitudes para limitar a MiPymes a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II

Que, por lo anterior, el presente proceso de Selección NO será limitado a la participación exclusiva de MiPymes colombianas, ni a MiPymes con domicilio en el Municipio de Montería.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SA-SCM-016-2026**, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** "ACOMPAÑAMIENTO, PREPARACION Y PUESTA EN ESCENA DE LAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARAN EN EL REINADO POPULAR DEL RIO 2026"

2. **Modalidad de selección:** Selección abreviada en la modalidad Menor Cuantía.

3. **Cronograma:** El cronograma es el establecido en la Plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP IIhttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10669746&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($174.903.148), incluido costos directos e indirectos e IVA., el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP No. 26001868 de fecha 14 de agosto de 2026, por valor de ($175.000.000) M/CTE, expedido por el profesional universitario del Municipio.

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001979
CDP No.	26001868
viernes 14 agosto 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009.52	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	3301053		$ 175.000.000,00	$ 1.162.820.367,00
				Totales...	$ 175.000.000,00	$ 1.162.820.367,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO SETENTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001868 se emite en Monteria el dia viernes 14 de agosto de 2026 como requisito previo a:

ACOMPAÑAMIENTO, PREPARACION Y PUESTA EN ESCENA DE LAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARAN EN EL REINADO POPULAR DEL RIO 2026

Firmado digitalmente por DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10669746&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Montería a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO HERRERA GARCIA

HUGO FERNANDO HERRERA GARCÍA

ALCALDE

MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Gabriel C. – Abogado Contratista SGM
Reviso: Maria V. Oviedo- Contratista SGM
Aprobó: Katya Cabrales Bechara – JOC (E)